



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

170

ACUERDO DE CONCEJO N° 32 -2015/MDCH

Chaclacayo, 31 de Julio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Dictamen N° 004-2015-CDS; de la Comisión de Desarrollo Social Del Concejo Municipal De Chaclacayo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte - Ley N° 28036, faculta al Instituto Peruano del Deporte a suscribir convenios como mecanismo que coadyuve al cumplimiento de las funciones y metas, por lo que señala expresamente en su artículo 8° numeral 9 que el Instituto Peruano del Deporte tiene como función: "suscribir convenios de cooperación técnico - deportivos y económicos a nivel Nacional e Internacional para el desarrollo del deporte, la recreación y educación física en sus diferentes disciplinas y modalidades de acuerdo a Ley";

Que, el artículo 82° numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, menciona que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes mencionados;

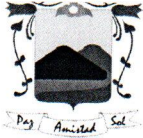
Que, mediante Informe N° 023-2015-DCT/GDE/MDCH, el Jefe de la División de Cooperación Técnica remite el proyecto de convenio con el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el cual permitirá establecer esfuerzos conjuntos, a fin de fomentar, promover y difundir las actividades deportivas, físicas y recreativas, debiendo continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 042-2015-DECD/GDS/MDCH, el Jefe de la División de Educación, Cultura y Deporte, efectúa unas observaciones al proyecto de convenio, referente a las obligaciones de la Municipalidad, debiendo corregirse la cláusula cuarta, obligaciones de la Municipalidad, para proceder a la suscripción del convenio;

Que, mediante Informe N° 043-2015-DCT/GDE/MDCH, el Jefe de la División de Cooperación Técnica, manifiesta que las actividades en el proyecto de convenio con el Instituto Peruano del Deporte (IPD), no implica gasto económico de parte de la Municipalidad, ya que coadyuva al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo;

Que, mediante Informe N° 0219-2015-MDCH-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión que el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Instituto Peruano del Deporte (IPD), resulta procedente, debiendo procederse a elevar los actuados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el Instituto Peruano del Deporte - IPD; conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y sus unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL

c.c
ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE